

pendiente la transferencia para la auditoría financiera del año 2020;

Que, a través del Memorando N° 282-2020-CONCYTEC-OGA, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 109-2020-CONCYTEC-OGA-OF, de la Oficina de Finanzas donde se señala que a través del Oficio N° 000318-2020-CG/GAD, la Contraloría General de la República, ha solicitado la transferencia financiera por la suma de S/ 107,175.00 (Ciento Siete Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 soles), para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que designaron a fin que realice la auditoría financiera al ejercicio 2020, por lo que solicita se tramite la autorización de la transferencia del 100% del monto solicitado la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 107-2020-CONCYTEC-OGPP-OPP y Proveído N° 245-2020-CONCYTEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que de acuerdo a la normatividad vigente, y dado que a través de la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 540 (CONCYTEC) y N° 1150 (FONDECYT) se aseguran los recursos presupuestarios para efectuar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, emite opinión favorable para realizar la transferencia financiera solicitada por la Oficina General de Administración a favor de la Contraloría General de la República por la suma de S/ 107,175.00 (Ciento Siete Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100 soles);

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 124-2020-CONCYTEC-OGAJ-EMAF y Proveído N° 527-2020-CONCYTEC-OGAJ, considerando los Informes de Vistos, emite opinión legal favorable para la expedición de la Resolución de Presidencia que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias;

Con el visado de la Secretaría General (e); de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Encargada de la Oficina de Finanzas, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias, en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, y en la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, y;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

Autorizar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2020 del Pliego N° 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica por la suma de S/ 107,175 (Ciento Siete Mil Ciento Setenta y Cinco y 00/100), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinados a financiar la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la cual se realiza de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora (UE)	Importe a transferir Año 2020
Unidad Ejecutora 001 CONCYTEC	S/ 37,511.40
Unidad Ejecutora 002- FONDECYT	S/ 69,663.60
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 107,175.00</b>

#### Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional 2020, del Pliego 114: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>: 001 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC</b>
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias
<b>Total U.E. 001: CONCYTEC</b>	<b>S/ 37,511.40</b>
<b>Unidad Ejecutora</b>	<b>: 002 Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT</b>
Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Producto	: 3.999999 Sin Producto
Actividad	: 5.000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.4 Donaciones y Transferencias
<b>Total U.E. 002: FONDECYT</b>	<b>S/ 69,663.60</b>
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>S/ 107,175.00</b>

#### Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

#### Artículo 4.- Presentación de Resolución

Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Consejo Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación Tecnológica, para que efectúe las acciones que correspondan.

#### Artículo 5.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la misma fecha en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO  
Presidenta

1896785-1

## Aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas y otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 115-2020-CONCYTEC-P

Lima, 22 de octubre de 2020

VISTOS: Los Informes Técnico - Legal N° 059-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, 060-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, 061-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y 062-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, y los Proveídos N° 124-2020-FONDECYT-DE, 125-2020-FONDECYT-DE, 126-2020-FONDECYT-DE y 127-2020-FONDECYT-DE de la Unidad Ejecutora Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, a partir de la vigencia de la citada Ley, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P de fecha 11 de setiembre de 2018, se aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", en adelante la Directiva, la cual ha sido modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P;

Que, el Numeral 6.3.1 de la Directiva establece que la Dirección Ejecutiva del FONDECYT y la Unidad de Seguimiento y Monitoreo son los responsables de verificar que se cumplan todos los requisitos establecidos en el convenio o contrato respectivo, los requisitos establecidos en las Bases del Instrumento Financiero, en el Plan Operativo del Proyecto, en las Directivas, Guías y Lineamientos u otros documentos normativos similares para proceder a los desembolsos solicitados por el FONDECYT, así como de precisar si se trata de un Instrumento/Esquema Financiero que se encuentra en ejecución cuyo convenio ha sido suscrito con entidades públicas o personas jurídicas privadas domiciliadas y no domiciliadas en el país, o si se trata de un Esquema Financiero proveniente de un concurso;

Que, el Numeral 6.3.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la emisión del Certificado de Crédito Presupuestario y de verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, conforme al Numeral 6.3.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica es responsable de: i) Verificar la vigencia del convenio o contrato materia de subvención o transferencia, ii) Verificar que la entidad o persona jurídica a quien se propone transferir o subvencionar, cuente con la Resolución que lo declare ganador del Instrumento Financiero respectivo, y iii) Verificar que se esté cumpliendo con las disposiciones contenidas en la Directiva;

Que, mediante el Proveído N° 124-2020-FONDECYT-DE, 125-2020-FONDECYT-DE, 126-2020-FONDECYT-DE y 127-2020-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT solicita se aprueben las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas por un importe total ascendente a S/ 1'376,067.97 (Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Siete y 97/100 Soles), señalando que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores de los concursos de los Esquemas Financieros E041-2018-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", E041-2018-02-BC denominado "Biodiversity Institutional Links Expediciones", E041-2019-01 denominado "Proyectos de Investigación Básica", E027-2018-01 denominado "Proyectos I+D+i con Participación Internacional - CDTI España", E031-2018-01-NERC denominado "Círculos de Investigación en Glaciares", y E044-2018-01-BM denominado "Mejoramiento de la Infraestructura para la Investigación", para lo cual remite los Informes Técnico - Legal N° 059-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, 060-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, 061-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ y 062-2020-FONDECYT-USM-OGPP-OGAJ, mediante los cuales el Responsable de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para el desarrollo de los proyectos señalados en los Informes Técnico - Legal, para tal efecto adjunta los Certificados de Crédito Presupuestario N° 308-2020, 311-2020, 369-2020, 937-2020, 1098-2020, 1099-2020, 1100-2020, 1103-2020, 1133-2020, 1134-2020, 1136-2020, 1137-2020 y 1147-2020, y copia de las Resoluciones de Dirección Ejecutiva N° 095-2018-FONDECYT-DE, 099-2018-FONDECYT-DE, 121-2018-FONDECYT-DE, 004-2019-FONDECYT-DE, 005-2019-FONDECYT-DE y 093-2019-FONDECYT-DE, que aprueban los listados de beneficiarios de las convocatorias de los citados esquemas financieros;

Que, los Informes Técnico - Legal concluyen que la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, cada una en el ámbito de su competencia, emiten opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos requisitos exigidos en la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, en las bases de los concursos, en los contratos o convenios suscritos, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por la referida Unidad Ejecutora, así como en la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados Informes Técnico - Legal;

Que, asimismo, con los citados Informes Técnico - Legal, la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto cumple con el informe favorable requerido por la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, finalmente, mediante los citados Informes Técnico - Legal, los responsables de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, para cofinanciar los proyectos citados en los Informes Técnico - Legal mencionados, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, los contratos o convenios (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Con la visación de la Secretaría General (e), de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, del Director Ejecutivo y del Responsable

de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N° 30806, Ley que Modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, Resolución de Presidencia N° 156-2018-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 003-2018-CONCYTEC-OGPP, "Disposiciones para la aprobación de Transferencias Financieras y/u Otorgamiento de Subvenciones en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria

Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016", y sus modificatorias efectuadas mediante Resoluciones de Presidencia N° 092-2019-CONCYTEC-P y 038-2020-CONCYTEC-P, y la Resolución de Presidencia N° 116-2018-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 1'376,067.97 (Un Millón Trescientos Setenta y Seis Mil Sesenta y Siete y 97/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme a lo siguiente:

N°	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	N° de Convenio o Contrato	Monto Total del desembolso en Soles S/
1	Transferencias financieras	Proyecto	INCREASING KNOWLEDGE OF DRY AND MONTANE ECOSYSTEMS ACROSS PERU	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	026-2019	50,000.00
2		Proyecto	Detección, caracterización molecular y análisis filogenético de las diferentes estirpes de coronavirus (CoV) detectados en heces de alpacas ( <i>Vicugna pacos</i> ) y llamas ( <i>Lama glama</i> ) de comunidades campesinas del departamento de Cusco para determinar su evolución, diversidad genética y potencial zoonótico.	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	355-2019	136,750.22
3		Proyecto	Validación de biotecnologías reproductivas para la colección, análisis, procesamiento y criopreservación de semen de cuyes ( <i>Cavia porcellus</i> L.) para la difusión de material genético de alta calidad, en el proceso del mejoramiento genético para la crianza de cuyes en la provincia de Chachapoyas, región Amazonas.	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	357-2019	53,520.00
4		Proyecto	Bioplaguicidas naturales basados en aceites esenciales de Piperaceas: una alternativa para el control de plagas en cultivo agrícola	Universidad Nacional de la Amazonia Peruana	433-2019	54,854.00
5		Proyecto	Lagunas de Origen Glaciar en el Perú: Evolución, Peligros e Impacto del Cambio Climático	Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña	007-2019	583,745.32
6		Proyecto	Adquisición de un biorreactor automatizado de escala piloto (70 litros) para la producción biotecnológica de insumos eco-amigables para la industria textil	Universidad Nacional Agraria La Molina	010-2018	57,300.00
7		Proyecto	Desarrollo de un dispositivo optoelectrónico de bajo costo y banda ancha sintonizando velocidad de grupo en interface RF-Óptica	Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones – INICTEL-UNI	015-2018	119,930.00
8	Subvenciones a personas jurídicas	Proyecto	Caracterización, modelado y estudio del comportamiento de diferentes generaciones de tecnologías fotovoltaicas frente a las condiciones climáticas del Perú	Pontificia Universidad Católica del Perú	124-2018	42,176.00
9		Proyecto	Generación de bioelectricidad a través de residuos orgánicos mediante celdas de combustible microbiana de una sola cámara.	Universidad Cesar Vallejo S.A.C.	370-2019	14,920.00
10		Proyecto	Descubrimiento de nuevos fármacos para combatir la tuberculosis: Búsqueda de inhibidores de la quinasa PknG de <i>Mycobacterium tuberculosis</i>	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas S.A.C.	406-2019	70,157.82
11		Proyecto	Desarrollo de un método bioquímico para obtención de Ácido Lactobiónico aplicando técnicas de oxidación microbiana ( <i>Pseudomonas taetrolensis</i> ) y catálisis metálica (oro) procesando lactosuero residual.	Universidad Católica de Santa María	426-2019	59,175.00
12		Proyecto	Sistema inteligente para la optimización de procesos operativos en distribuidoras eléctricas basados en tecnologías de aprendizaje automático	Tech Industrias Globales S.R.L.	027-2019	100,539.61
13		Proyecto	Estudio diferencial del Transcriptoma de <i>Mycobacterium Tuberculosis</i> y <i>Micobacterium Bovis</i> asociados a la pirazinamida: Hacia la búsqueda de nuevos blancos terapéuticos	Universidad Peruana Cayetano Heredia	003-2018	33,000.00
<b>TOTAL</b>						<b>1'376,067.97</b>

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Oficina General de Administración del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora FONDECYT y a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FABIOLA LEÓN VELARDE SERVETTO  
Presidenta

1896770-1